



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 20 de noviembre de 2023, en la que se acuerdan tablas salariales para el año 2024, del Convenio Colectivo del Sector "Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Badajoz". (2023064319)

Visto el texto del Acta de 20 de noviembre de 2023, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector "Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Badajoz" - código de convenio 06000175011982 -, publicado en el DOE n.º 67, del 6 de abril de 2017, en el que se acuerdan tablas salariales para el año 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de diciembre de 2023.

La Directora General de Trabajo,
PILAR BUENO ESPADA



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA
DE BADAJOZ

Por CNC BADAJOZ:

Joaquín Sánchez Chamorro (**0798**).

Jorge Alarcón Domingo (**6303**).

Por CCOO del Hábitat Extremadura:

Jacinto Mellado García (**9976**).

Por UGT FICA EXTREMADURA:

Paulino Guardado Mirón (**1070**).

Juan José Pedraza Mogollón (**6668**).

En la sede de Mérida de la Fundación Laboral de la Construcción, siendo las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2023, se reúnen los miembros arriba relacionados.

Primero. El objeto de la reunión de la comisión paritaria, conforme a lo establecido en el artículo 112.1.e del Convenio General del Sector de la Construcción, es la negociación de las tablas salariales de 2024.

Segundo. Se acuerda por los miembros de la misma la firma de la tabla salarial 2024, que representa un incremento salarial del 2,75 % respecto a las tablas salariales provinciales del año 2023, conforme a lo pactado por la Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción publicada en el BOE de 5 de agosto de 2022.

En el caso de los contratos formativos en vigor, se aplicará igualmente el incremento del 2,75 %; mientras que para los nuevos contratos en formación será de aplicación lo dispuesto en el nuevo artículo 24 del Convenio General.

La vigencia de dicha tabla es de aplicación desde el 1 de enero de 2024 y se adjunta como Anexo a la presente acta.

Tercero. Los atrasos generados por la actualización de estas tablas podrán ser abonados por parte de las empresas en la forma que consideren conveniente, en los dos meses siguientes a la publicación de las presentes tablas.



Cuarto. Igualmente se fijan las aportaciones al Plan de Pensiones del Sector de la Construcción correspondientes a los ejercicios 2022,2023 y 2024.

Quinto. Se faculta a D.^a Encarna Chacón Belmonte (**6610**), para la presentación, registro y publicación de las actas de esta comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11:15 horas del día de la fecha, levantando la presente acta, que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha indicados.

Por CNC BADAJOZ

Por UGT FICA Extremadura

Por CCOO del Hábitat Extremadura:

**ANEXO I****CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE BADAJOZ****TABLA SALARIAL MENSUAL AÑO 2024**

GRUPO Y CATEGORÍA	Salariales		Extrasalarial		Gratificaciones Extraordinarias			VALOR		REMUNERACIÓN ANUAL	INDEMNIZACIÓN	APORTACIÓN PLAN 2022	APORTACIÓN PLAN 2023	APORTACIÓN PLAN 2024
	Salario	Plus	Plus	Plus	JUN - DIC	Vacaciones	HORA							
		Base	Asistencia	Distancia	Completa	30 Días	EXTRA							
II	1.287,41 €	301,87 €	121,87 €	121,87 €	1.559,84 €	1.559,84 €	22,04 €	4,50 €	23.502,24 €	209,40 €	209,40 €	263,32 €		
III	1.146,91 €	298,94 €	121,87 €	121,87 €	1.479,72 €	1.479,72 €	20,15 €	4,16 €	21.684,13 €	192,22 €	192,22 €	241,72 €		
IV	1.129,14 €	293,69 €	121,87 €	121,87 €	1.457,29 €	1.457,29 €	19,83 €	4,10 €	21.363,58 €	189,20 €	189,20 €	237,91 €		
V	1.122,04 €	277,34 €	121,87 €	121,87 €	1.438,12 €	1.438,12 €	19,53 €	4,03 €	21.048,05 €	186,21 €	186,21 €	234,16 €		
VI	1.118,57 €	260,88 €	121,87 €	121,87 €	1.407,59 €	1.407,59 €	19,24 €	3,98 €	20.737,26 €	183,28 €	183,28 €	230,47 €		
VII	1.101,51 €	253,92 €	121,87 €	121,87 €	1.393,37 €	1.393,37 €	18,93 €	3,91 €	20.430,42 €	180,38 €	180,38 €	226,83 €		
VIII	1.087,82 €	243,69 €	121,87 €	121,87 €	1.380,45 €	1.380,45 €	18,62 €	3,86 €	20.128,47 €	177,52 €	177,52 €	223,24 €		
IX	1.076,91 €	230,75 €	121,87 €	121,87 €	1.368,80 €	1.368,80 €	18,32 €	3,80 €	19.831,15 €	174,72 €	174,72 €	219,70 €		
X	1.062,09 €	222,28 €	121,87 €	121,87 €	1.356,42 €	1.356,42 €	18,03 €	3,75 €	19.537,91 €	171,94 €	171,94 €	216,22 €		
XI	1.046,35 €	216,16 €	121,87 €	121,87 €	1.340,37 €	1.340,37 €	17,74 €	3,70 €	19.249,32 €	169,22 €	169,22 €	212,79 €		
XII	1.028,47 €	210,81 €	121,87 €	121,87 €	1.330,71 €	1.330,71 €	17,44 €	3,64 €	18.964,83 €	166,53 €	166,53 €	209,41 €		

**ANEXO II****YESOS Y ESCAYOLAS**

Metro cuadrado enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en los que la medición será del 50% 2,81 €

Metro cuadrado yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición interior 4,23 €

Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola 6,07 €

DESGASTE DE HERRAMIENTAS. IMPORTES 2023

	Importe	Periodicidad
Oficial	0,34 €	Día
Ayudante	0,22 €	Día

DIETAS Y MEDIAS DIETAS. IMPORTES 2023

	Importe	Periodicidad
Dieta completa	49,48 €	Día
Media dieta	12,43 €	Día
Kilometraje	0,35 €	Día

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA (GRUISTA). IMPORTES 2023

Plus dedicación 8,68 € Día

PLUS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS. IMPORTES 2023

Plus de conservación y mantenimiento de carreteras 4,26 € Día

